



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN "PREMIOS AL ESTUDIO 2017" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA)**

#### **Cláusula Primera: Objeto y finalidad de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo convoca la subvención "Premios al Estudio 2017", cuyo objeto es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes del municipio, premiando a los que han cursado con mayor brillantez sus estudios oficiales con un reconocimiento y una asignación económica.

#### **Cláusula Segunda: Modalidades y dotación de los Premios.**

En esta edición se convocan los premios en las modalidades educativas, y con las dotaciones, siguientes:

- **1º.-** En la modalidad de educación Secundaria Obligatoria primer ciclo, al mejor expediente académico: 200,00 €.
- **2º.-** En la modalidad de educación Secundaria Obligatoria segundo ciclo, al mejor expediente académico: 250,00€.
- **3º.-** En la modalidad de ciclo formativo de grado medio, al mejor expediente académico: 275,00 €.
- **4º.-** En la modalidad de ciclo formativo de grado superior, al mejor expediente académico: 300,00 €.
- **5º.-** En la modalidad de bachillerato, al mejor expediente académico: 300,00 €.
- **6º.-** En la modalidad de formación universitaria de grado, al mejor expediente académico: 1.000,00 €.

#### **Cláusula Tercera: Beneficiarios**

Los "Premios al Estudio" se otorgarán de forma individual a los estudiantes que hayan completado sus estudios en centros sostenidos con fondos públicos y en las modalidades educativas finalizadas con anterioridad al mes de octubre de 2017.

Los candidatos deben estar empadronados en el municipio de El Cerro de Andévalo con antigüedad anterior a la fecha 1 de enero de 2015.

#### **Cláusula Cuarta: Cuantía Global y Financiación**

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 2.325,00 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 326.481.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

#### **Cláusula Quinta: Comité evaluador, baremación de los méritos y requisitos específicos.**

Los expedientes académicos se evaluarán por un Comité Evaluador constituido a los efectos por dos representantes del Consejo Escolar del Colegio Público Virgen de



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Andévalo y un concejal por cada grupo político con representación en el Pleno de Corporación Municipal, actuando como Secretario, el del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo o funcionario en quien se delegue. La designación de los miembros integrantes del Comité Evaluador se designarán reglamentariamente mediante Resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento, correspondiendo la Presidencia del tribunal a la Sra. Concejala responsable del área de de Educación, Patrimonio, Cultura, Festejos, Folklore y Tradiciones, o persona en quién delegue.

La baremación de los méritos aportados por los candidatos se realizará en los términos siguientes:

- Se valorará la nota media ponderada del expediente académico.
- Para el segundo, tercer, cuarto y quinto premio dicha nota media se penalizará con 0,5 puntos por año adicional empleado en la realización de los estudios.
- En la modalidad universitaria, y a propuesta discrecional de la Comisión Evaluadora, podrá acordarse la adjudicación del premio y partición de la dotación económica a más de un aspirante, si se apreciase conveniente ante la dificultad confrontar las diferentes especialidades de estudios universitarios cursados.

Los requisitos para participar en la convocatoria son:

- Haber finalizado alguno de los ciclos o modalidades convocadas en el curso académico 2.016/ 2.017.
- Estar empadronado en el municipio de El Cerro de Andévalo con anterioridad a 1 de enero de 2015.

### **Cláusula Sexta: Lugar y Plazo de presentación de admisión de y documentación.**

Para participar y concursar los aspirantes deberán cumplimentar debidamente la solicitud de admisión estandarizada que se adjunta a estas bases, acompañando la documentación que se indica a continuación, con anterioridad al 15 de diciembre de 2017 (inclusive), en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Modelo de solicitud.
- Copia del D.N.I. o Libro de Familia.
- Copia compulsada del expediente académico, o en su caso, certificado de notas expedido por el centro educativo correspondiente a la modalidad a la que se opta, indicativos de la nota media ponderada.

### **Cláusula Séptima**



## **Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

---

La Comisión Evaluadora una vez comprobada la documentación y valorados los expedientes académicos de los candidatos en sus correspondientes modalidades, elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia del Ayuntamiento para su resolución, dándose cuenta del resultado de la misma en la siguiente sesión plenaria de la Corporación que se celebre.

El jurado queda capacitado para proponer la declaración desierta de cualquiera de las modalidades educativas en concurso, si considera que la nota media del expediente académico no es meritoria del premio, o por ausencia de competencia. En su caso, la dotación del premio de esa modalidad o modalidades se podrá distribuir equitativamente entre el resto.

El Comité evaluador queda facultado para resolver cualquier interpretación de las bases de la convocatoria.

### **Cláusula Octava: Entrega de Premios**

La entrega de los premios se realizará en acto público en la fecha que se determine por la Presidencia del Ayuntamiento.

### **Cláusula Novena**

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

### **Cláusula Décima. Recursos e impugnaciones**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Cerro de Andévalo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.